b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2023, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se amplía la relación de aspirantes que han superado la el concurso-oposición del proceso selectivo, para estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos.

Por Resolución de 26 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa ("Boletín Oficial de Aragón", número 117, de 1 de junio).

Concluidas las pruebas selectivas, por Resolución de 7 de marzo de 2023, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 49, de 13 de marzo) se hizo público el nombre de las personas aspirantes que superaron el concurso-oposición del proceso selectivo anteriormente mencionado.

En dicha Resolución de 7 de marzo de 2023 se establecía: "En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, las personas aprobadas en la oposición recibirán por notificación electrónica una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que alguna de las personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombradas funcionarias o funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial".

Una vez terminado el plazo de 20 días naturales anterior, se ha comprobado que una persona aspirante que superó el concurso-oposición del proceso selectivo, no ha presentado la documentación acreditativa de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria, ni se ha realizado el reconocimiento médico obligatorio previo al ingreso.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en la base 1.2 de la convocatoria, se amplía la relación de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso selectivo señalado en el primer párrafo de la presente Resolución, hasta alcanzar el número de plazas convocadas, según el orden de puntuación establecido en el Acuerdo del tribunal calificador de las pruebas selectivas, de 20 de febrero de 2023:

Apellidos	Nombre	Puntuación total
Enguita Valderrama	Raquel	39,1333

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que la aspirante aprobada aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, recibirá por notificación electrónica una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que la aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria en

csv: BOA20230518002

prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellas se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 12 de mayo de 2023.

El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
P.A. (Orden de 12 de agosto de 2019,
del Consejero de Hacienda
y Administración Pública),
El Secretario General Técnico de Hacienda
y Administración Pública,
SERGIO PÉREZ PUEYO

csv: BOA20230518002